

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16499
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/12/1969
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	366
<b>Fecha de la Norma:</b>	26/11/1969
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS SOBRE LA INDUSTRIA SALINERA DEL PAIS.
<b>Comentario:</b>	A través de este Decreto de Gabinete, se reglamentó la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y venta de sal cruda o cualquier otro tipo que se produjera en el país, así como la importación y venta de cualquier otra clase de cloruro de sodio que se requiriera para el consumo interno. TEMAS RELACIONADOS: SALINAS MARITIMAS, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, SAL, INDUSTRIA SALINERA, EXPLOTACION DE SALINAS, SALINAS.

## Temas Relacionados

DECRETO DE GABINETE
EXPLOTACION DE SALINAS
INDUSTRIA SALINERA
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
SAL
SALINAS
SALINAS MARITIMAS

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 366</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 366</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO EJECUTIVO	20	02/03/2001	24254	06/03/2001	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 18 de este Decreto de Gabinete fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo número 20 de 2 de marzo de 2001.
LEY	43	25/10/2000	24170	27/10/2000	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 17, 18 y 27 de este Decreto de Gabinete fueron modificados por la Ley número 43 de 25 de octubre de 2000.

## Jurisprudencia Constitucional

---